



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE ABRIL DE 2011	Suplemento 7159 C
-----------	-----------------------	---------------------	-----------------------------

No.- 27836



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO
2010 – 2012
DIRECCION DE DESARROLLO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO "PROGRAMA INTEGRAL DE MECANIZACION AGRICOLA" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO, Presidente Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

1º: De conformidad con lo impuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos

anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias, prioridades del desarrollo integral del municipio.

2º: De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Tabasco, y a lo que establecen los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación; recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3º: El artículo 82, fracción IV, XI, XII incisos a) y e), XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala el despacho de las funciones y actividades que le corresponde a la **Dirección de Desarrollo Municipal**.

4º: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas, para ello en la presente Ley. Por lo que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha: 15 de febrero de 2011 se aprobaron Las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social de Mecanización Agrícola, del Municipio de Comalcalco, Tabasco. Por lo cual me permito expedir el acuerdo de cabildo, cuyo contenido estipula:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE MECANIZACION AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

JUSTIFICACION

El Municipio de Comalcalco cuenta con una superficie total de 72,319 has., de las cuales 23,142.08 has se aprovechan de manera sustantiva para el sector agrícola, y de éstas: 6 mil 120 has, son utilizadas para la siembra del cultivo de maíz, con una producción promedio de 6 mil toneladas aproximadamente.

La demanda social del sector rural en nuestro municipio, que busca el apoyo total de la presente administración municipal en el rubro de la mecanización agrícola, va en ascenso en cada ciclo que se pone en marcha, de acuerdo con los tiempos productivos ya establecidos. Ante esta realidad, la actual Administración Municipal y en base a la estadística y experiencia generada en el ciclo anual 2010 en esta materia, en el cual se realizaron 1,726 has mecanizadas. Se propone por conducto de la Dirección de Desarrollo Municipal, la realización de 2,000 has en general, para el año 2011. Considerando que el programa de mecanización agrícola es una actividad que va asociada a otras actividades económicas, de igual importancia en el desarrollo económico de nuestro municipio.

GENERALIDADES DEL MAIZ

Hoy en día, el maíz es considerado como una fuente fundamental en la nutrición, tanto para los seres humanos como para los animales. Actualmente el maíz se siembra en la mayoría de los países del mundo, siendo además la tercera cosecha más importante después del trigo y el arroz, así también el maíz es una gramínea, considerada como una materia prima indispensable en la fabricación de productos alimenticios, farmacéuticos y de uso industrial.

Los granos, las hojas, las flores, los tallos,... todo es aprovechado para la fabricación de multitud de productos: almidón, aceite comestible, bebidas alcohólicas, papel, edulcorante alimenticio, pegamentos, cosméticos, forraje,

levaduras, jabones, antibióticos, caramelos, plásticos e incluso, desde hace poco, se emplea como combustible alternativo a la gasolina, mas económico y menos contaminante. Una de las principales características de las culturas mesoamericanas continúa siendo, hasta nuestros días, el empleo variado y predominante del maíz como nutrimento básico; principalmente, en las comunidades indígenas y campesinas que organizan su vida comunitaria en torno a la agricultura.

En este contexto y en atención a la demanda social de la población rural en el sector agrícola, se propone que para el presente ciclo de cosecha anualizada, se preste el servicio con mecanización agrícola de sus tierras, asistencia técnica, herramientas menores, insumos, tales como: semillas fertilizantes, herbicidas y plaguicidas, entre otros. Todo ello con la finalidad de producir alimentos básicos como maíz y frijol por una parte y de hortalizas diversas por la otra, buscando con ello aportar alimentos para la nutrición de sus familias y además generar excedentes para su comercialización, fortaleciendo con ello la economía familiar, acción que forma parte de los proyectos estratégicos de la actual administración, de acuerdo con los tiempos establecidos para la producción de este importante producto.

Por tales razones, la actual administración municipal por conducto de la Dirección de Desarrollo y con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, donde se establece un desarrollo armónico y equilibrado tanto en lo económico, político, social y cultural; teniendo como base fundamental a la planeación, definiendo a ésta como un instrumento para aplicación de proyectos productivos; socialmente aceptables, técnicamente viables, financiera y económicamente rentables, así como ecológicamente sustentables. Propone dar cumplimiento al Programa Integral de Mecanización Agrícola en tiempo y forma durante el presente año 2011, cumpliendo de acuerdo con lo establecido en estas reglas de operación, tanto para los prestadores de servicio como para los solicitantes del mismo y de igual manera para los que intervienen en la ejecución del programa.

OBJETIVO GENERAL: Se prestará la atención a productores agrícolas y pecuarios del sector rural, que soliciten los servicios de maquinaria agrícola para la mecanización de sus tierras, teniendo como meta general 2,000 hectáreas fundamentalmente para la siembra de básicos como el maíz y el frijol. Así también se beneficiarán a productores de huertos básicos y ganaderos en bovinos y ovinos con siembra de pastos y granos como el sorgo, como producción de forrajes y corte de pastura para su ensilaje.

LINEAMIENTOS:

- a) **Cobertura.** Se atenderá una superficie de 2,000 has, en todo el territorio municipal del sector social rural (116 comunidades).
- b) **Población Objetivo:** Se atenderá a los productores agropecuarios del Municipio de Comalcalco, haciendo énfasis en los productores de maíz, frijol y huertos familiares.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

A) DE LOS PRODUCTORES SOLICITANTES.

GENERALIDADES:

Con la finalidad de cerrar la brecha entre lo disponible y las necesidades financieras del sector, la actual administración está generando condiciones para articular la suma de recursos públicos con la aportación de los productores e iniciativa privada. Por lo cual, se propone una cuota de recuperación por parte del productor de **\$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

B) DE LOS REQUISITOS:

1. La mecanización agrícola consiste en barbecho y dos pasos de rastra.

2. La recepción de solicitudes será de 01 de Febrero al 31 de Abril del 2011.
3. Delegados, Subdelegados y Jefes de Sectores municipales, deberán elaborar el listado de productores que soliciten los servicios de la mecanización; mismo que será presentado ante la Dirección de Desarrollo Municipal, para su captura y organización social.
4. La Dirección de Desarrollo Municipal captura, organiza comunitaria y regionalmente la demanda social en este rubro. Programa reuniones comunitarias con productores solicitantes y autoridad de la comunidad, para dar a conocer las Reglas de Operación 2011, adjudica al prestador de servicios en mecanización agrícola, calendarizando las acciones correspondientes.
5. Las solicitudes serán elaboradas por los productores solicitantes, dirigidas al C. Presidente Municipal: Ing. Alejandro Medina Custodio, en copia clara y legible de la credencial de elector (IFE) con su nombre y firma. Así también, éstas deberán ser validadas con firma y sello por el delegado, subdelegado (y/o) jefe de sector (quedan excluidas las credenciales que lleven clave 03).
6. El productor solicitante deberá presentar constancia de residencia, *expedida* por la autoridad del lugar.
7. El solicitante deberá de presentar pago del impuesto predial actualizado.
8. La mecanización será de 0.25 y hasta 1 Ha. por productor.
9. El productor deberá anexar a su solicitud un croquis de la superficie a mecanizar con medidas y colindancias, para su debida localización.
10. La superficie a mecanizar debe estar libre de troncos y malezas.
11. Los productores solicitantes deberán firmar una carta-compromiso de aceptación voluntaria al Programa de Mecanización Agrícola 2011, donde queda estipulado el monto de la cuota de recuperación por la cantidad de **\$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.
Dicha cuota será depositada en la Dirección de Finanzas Municipal, previa autorización de la Dirección de Desarrollo Municipal (no habrá devolución de dinero que haya sido ingresado al ayuntamiento).

C) DE LA OPERATIVIDAD:

La dirección de desarrollo municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (productores solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general, comprendiendo además la organización social y regionalización del territorio municipal para que se le adjudique a los prestadores de servicio (proveedores) del Programa Integral de Mecanización Agrícola. La dirección de desarrollo, realizará reuniones comunitarias conjuntamente con las autoridades auxiliares locales (delegados, subdelegados y jefes de sector), con la finalidad de dar a conocer la información general con respecto del programa mencionado. Así mismo, se ordenará la documentación particularizada de los productores solicitantes y de la carta de aceptación de participación en el programa, con apego a las reglas de operación establecidas por la actual Administración Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo; concluyendo con la integración de un Comité Agrícola para dicho programa, validado por la autoridad auxiliar local (delegados, subdelegados y jefes de sector), el Consejo de Participación Ciudadana y Colaboración Municipal y del personal de la Dirección de Desarrollo Municipal.

Bajo esta mecánica operativa, podremos identificar las condiciones socioeconómicas y demográficas tanto de las comunidades como de los productores solicitantes; con la finalidad de tener el diagnóstico general y la veracidad para en su caso, brindarles el servicio bajo otro esquema. A criterio y autorización del titular de la dirección, compromiso que nos permita recaudar la cuota de recuperación.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la dirección, considerando los tiempos necesarios para su implementación, y ejecución en correspondencia a la autorización de los recursos económicos y con ello dar cumplimiento al calendario de actividades del Programa Integral de Mecanización.

La duración del programa comprenderá el ciclo de siembra Primavera-Verano (P.V.), para el maíz y lo que corresponda por órdenes superiores.

D) DE LA ATENCION Y PARTICIPACION POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los productores solicitantes con aceptación del programa, es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será

Materia de revisión periódica de la **Contraloría Municipal**, órgano de control y auditoria del ayuntamiento.

E) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

Será total responsabilidad de la Dirección de Desarrollo, llevar a cabo la capacitación al personal operativo, para su clara difusión a los interesados, debiendo siempre llevar al término, la leyenda siguiente: “El condicionamiento electoral o político de los programas sociales, constituye un delito federal que se sanciona de acuerdo con las leyes correspondientes. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o los recursos para promover el voto a favor de algún partido político o candidato alguno. Este programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad, no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos, no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda”.

F) DEL PADRON DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente regla de operación, siendo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, a lo establecido en la Ley Agrícola para el Estado de

Tabasco en general y en lo descrito específicamente en su artículo 8, donde se dice de las atribuciones de los ayuntamientos en materia agrícola. Así también de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

G) DE LA SUSPENSION Y BAJA DE LOS SOLICITANTES, SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

1. Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.
4. El productor solicitante, no colabore en la verificación del terreno a mecanizar.

La notificación de baja deberá ser por escrito y bien fundamentada, para lo cual será facultad del C. Director de Desarrollo, debiendo éste ordenar su entrega personalmente al beneficiario.

H) DE LOS REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS.

1. Presentar identificación oficial.

2. Presentar CURP.
3. Presentar constancia de residencia.
4. Presentar documentación fiscal.
5. Cedula del Registro Federal de Contribuyentes.
6. Ajustarse a las condiciones del programa, en estricto apego a las reglas de operación vigentes.
7. Documentación en regla de su maquinaria.
8. Presentar recibo de estar al corriente de sus impuestos prediales.
9. Documento que certifique estar inscrito en el padrón de proveedores del Ayuntamiento de Comalcalco.

I) DE LOS COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS

1. Deberá participar en las reuniones que convoque la Dirección de Desarrollo (que puedan ser de información y acuerdos).
2. Cada prestador de servicio se sujetará a mecanizar única y exclusivamente en comunidades asignadas.
3. Únicamente se pagarán los trabajos de mecanización asignados por la dirección, previa orden de trabajo.
4. El proveedor se compromete a realizar todos los trabajos de mecanización hasta el término de su contrato, de lo contrario, se le sancionará con la rescisión de su contrato y el no pago de los trabajos realizados.

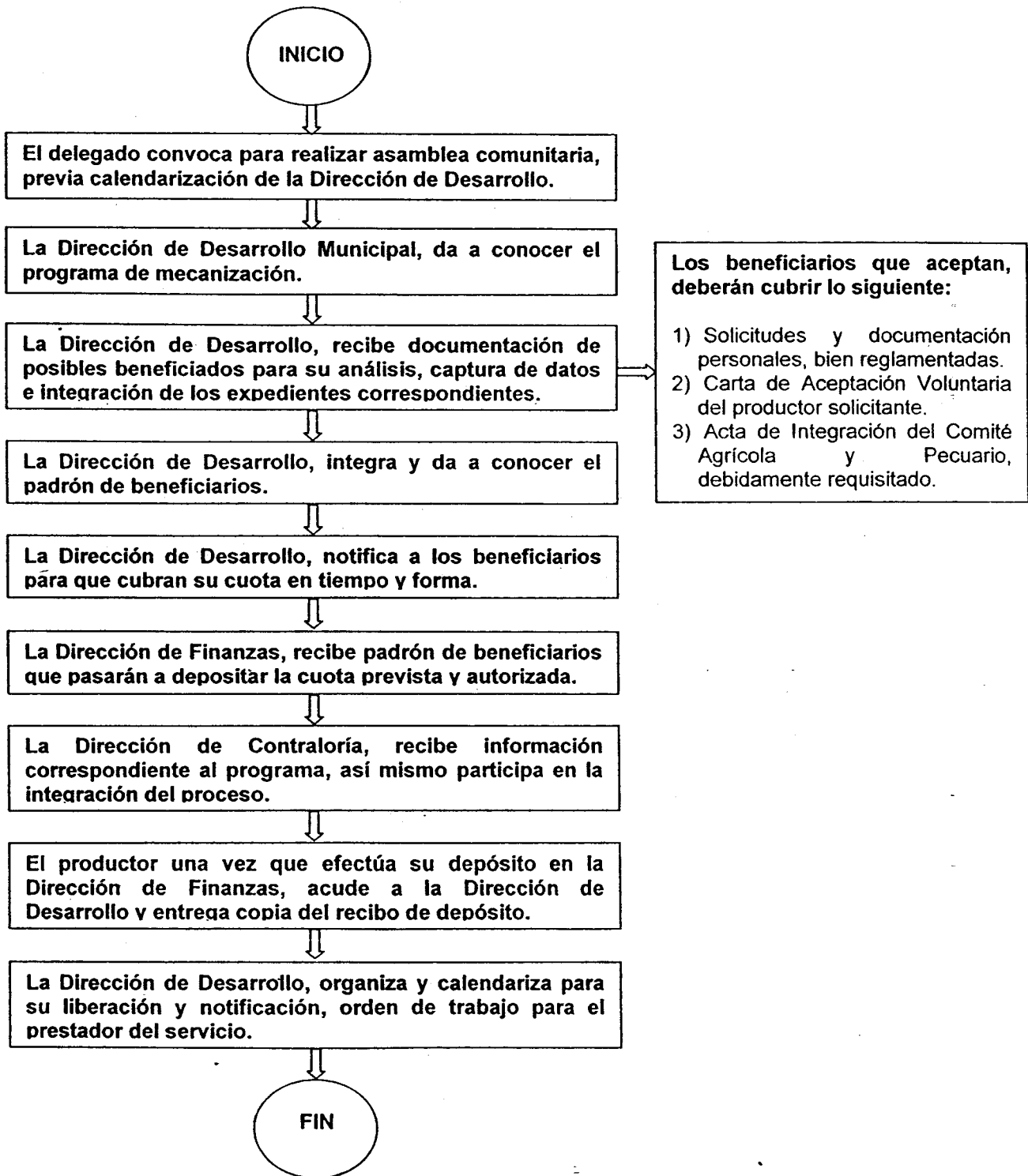
-
5. Queda estrictamente prohibido auto-maquilarse, de ser así, no se pagarán estos trabajos.
 6. Toda acta de entrega recepción que presente alteraciones, o que la superficie reportada no coincida con la real, no se pagarán.
 7. Compromiso de colaboración, cuando el caso lo requiera, con servicios sociales de apoyo a la comunidad.

J) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

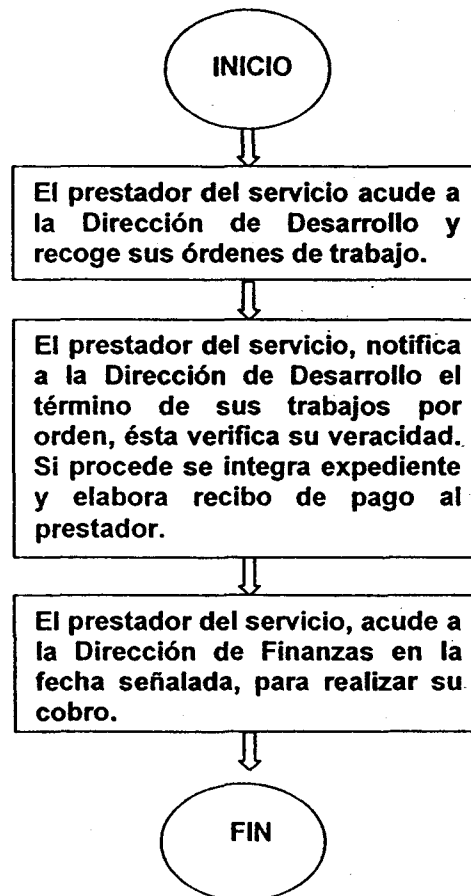
Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualesquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas

al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así la Dirección de Desarrollo, se compromete a la ejecución de acciones que garantizan el buen funcionamiento del programa.

**OPERATIVO DEL PROGRAMA: SELECCIÓN DE BENEFICIADOS
DIAGRAMA DE FLUJO**



REEMBOLSO A PRESTADORES DE SERVICIO
DIAGRAMA DE FLUJO



TRANSITORIOS

Único: Lo no previsto en el presente documento, será resuelto en estricto apego de la Ley que corresponda, en un marco de diálogo franco, buscando siempre el desarrollo armónico y equilibrado que permita construir los consensos, logrando resultados favorables en bien de nuestro municipio.



ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal

PROFRA. NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
Segundo Regidor Propietario y Síndico de
Hacienda de Ingresos

LIC. NORMA PÉREZ CORDOVA
Tercer Regidor Propietario y Síndico
De Hacienda de Egresos

PROFR. PEDRO RODRIGUEZ FALCONI
Cuarto Regidor Propietario

LIC. ALEXANDER CORDOVA MORALES
Quinto Regidor Propietario

PROFRA. FLOR DE MARIA BARRADA RUIZ
Sexto Regidor Propietario

C. JOSÉ MARIA CALDERON CORDOVA
Séptimo Regidor Propietario

DRA. AMALIA GUADALUPE CAMERO SANTOS
Octava Regidor Propietario

PSIC. NICOLAS DARWIN RODRIGUEZ SASTRE
Noveno Regidor Propietario

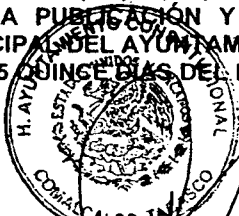
C. JULIO CESAR MENDEZ OLIVA
Décimo Regidor Propietario

C. MARIA DEL CARMEN PAZ MORENO
Décimo Primer Regidor Propietario

C. FIDEL ALEJANDRO ALEJANDRO
Décimo Segundo Regidor Propietario

C. MARÍA SALOMÉ DE LA ROSA ALEJANDRO
Décimo Tercer Regidor Propietario

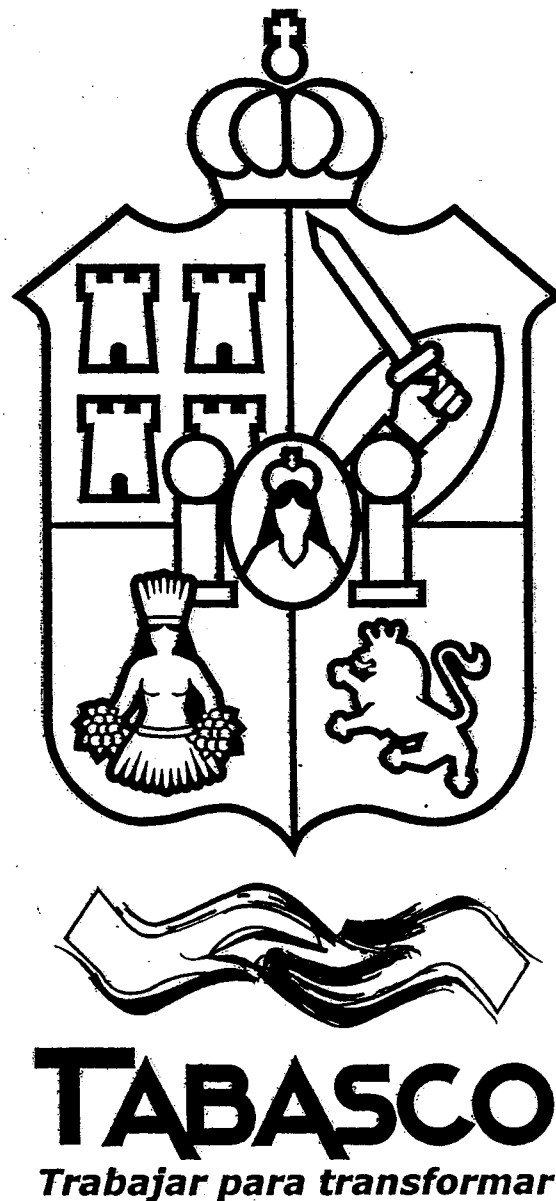
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III, 36 FRACCIÓN VI, 47, 51, 52, 53, 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011.



ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. LAURENCE DEL CARMEN RODRIGUEZ LÓPEZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.